

Ley 2/1995, y demás disposiciones aplicables, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Convocar la subvención para el ejercicio 2009, destinada a la realización de actividades que difundan el conocimiento del sistema democrático y la realidad política y sociocultural de la Comunidad de Madrid. La convocatoria se realiza con arreglo a lo dispuesto en los siguientes apartados:

Primero

Bases reguladoras, objeto y procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva

La convocatoria de la subvención se realizará de acuerdo con lo previsto en las bases reguladoras aprobadas por Orden 412/2005, de 28 de noviembre, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 285, de fecha 30 de noviembre de 2005 (corrección de errores BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 289, de 5 de diciembre de 2005).

El objeto de la subvención es establecer un sistema de ayudas económicas destinadas a la difusión del conocimiento del sistema democrático, de la realidad política y sociocultural de la Comunidad de Madrid, de sus instituciones, de los servicios que prestan, del reparto competencial entre el Estado y la Comunidad de Madrid, así como al fomento de la participación ciudadana en actos de naturaleza política y sociocultural.

El procedimiento de concesión de la subvención se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo

Solicitud y plazo de documentación

La solicitud de subvención, cuyo modelo figura como Anexo I de las precitadas bases reguladoras, se presentarán en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

A la solicitud se acompañará la documentación relacionada en la base reguladora quinta, punto 3.

Tercero

Ámbito temporal, procedimiento y órganos

El ámbito temporal de la subvención se establece en la base reguladora tercera y los requisitos de los beneficiarios son los establecidos en la base reguladora segunda.

El procedimiento así como los órganos de instrucción y resolución son los establecidos en las bases sexta y octava. Asimismo, el plazo de resolución y notificación y el medio de notificación son los que se recogen en la base octava.

Cuarto

Cuantía de la subvención, aplicación presupuestaria, criterios de valoración y plazo y forma de justificación

La cuantía total máxima para esta convocatoria asciende a 359.342 euros y su financiación se realizará con cargo a la partida 48160 del programa 090 de la Secretaría General Técnica de la Vicepresidencia y Portavocía del Gobierno, del presupuesto de gastos del ejercicio 2009.

Para la concesión de dicha cantidad se tendrán en cuenta los criterios de valoración establecidos en la base reguladora séptima y será entregada de conformidad con la base décima. El plazo y la forma de justificación de la subvención se regula en la base novena.

Quinto

Impugnación

La Orden de aprobación de esta convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra dicha Orden se podrá interponer recurso potes-

tativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la aprueba, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, en los términos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Madrid, a 13 de mayo de 2009.

El Vicepresidente, Consejero de Cultura
y Deporte y Portavoz del Gobierno,
IGNACIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

(03/19.056/09)

Consejería de Sanidad

2025 *RESOLUCIÓN 388/2009, de 5 de junio, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de Orden del Consejero de Sanidad por la que se crean cuatro ficheros de datos personales, relativos al control de acceso a los visitantes y videovigilancia de diversos edificios de la Consejería de Sanidad.*

Habiéndose elaborado el proyecto de Orden por la que se crean cuatro ficheros de datos de carácter personal, cuya denominación y finalidad figuran en el Anexo a la presente Resolución, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, se abre una fase de alegaciones para que cuantas entidades, asociaciones y personas relacionadas con la actividad que es objeto de regulación y estén interesadas, puedan formular observaciones y sugerencias relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad del fichero mencionado en los Anexos.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que esta Secretaría General Técnica tiene atribuidas,

RESUELVO

De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación, modificación y supresión de ficheros, que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, someter el proyecto de Orden del Consejero de Sanidad, por la que se crean cuatro ficheros relativos al control de acceso a los visitantes y videovigilancia de diversos edificios de la Consejería de Sanidad, cuya denominación y finalidad figuran en los Anexos a la presente Resolución, a información pública durante el plazo de quince días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que los interesados podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de Orden en el Registro General de la Consejería de Sanidad, calle de la Aduana, número 29, en horario de nueve a catorce, de lunes a viernes, o bien consultarlo en la página web, www.madrid.org, “consejerías, sanidad, secretaría general técnica, planes y actuaciones”, y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad en el plazo al efecto concedido, contado a partir de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dada en Madrid, a 5 de junio de 2009.—La Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

ANEXO I

Fichero: CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES AL EDIFICIO DE LA CALLE ADUANA 29-31 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

1. Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

2. Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

3. Nombre y descripción del fichero: CONTROL DE ACCESO DE VISITAS AL EDIFICIO DE LA CALLE ADUANA 29-31.

4. Carácter del fichero: Mixto. Informatizado y manual.

5. Sistema de Información al que pertenece: CONTROL DE ACCESO FÍSICO.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter personal de las personas físicas que acceden al centro de la calle Aduana 29-31. En concreto los siguientes tipos de datos: Datos personales nombre, apellidos y DNI (en el caso de visitas).

7. Descripción detallada de la finalidad y usos: RECOGIDA DE DATOS DE LAS PERSONAS CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR EL ACCESO AL CITADO CENTRO.

8. Persona o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS FÍSICAS QUE ACCEDEN Y SALEN DEL CENTRO DE LA CALLE ADUANA 29-31.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

a) Procedencia: Sistema de recogida de datos de carácter personal (en el caso de visitas).

b) Procedimiento de recogida:

i) Otros: En soporte informatizado mediante la toma de datos personales en el caso de las visitas.

10. Órgano o entidades destinatarias de las cesiones previstas: No se prevén cesiones de datos.

11. Nivel de seguridad: Básico.

ANEXO II

Fichero: CONTROL DE ACCESO DE VISITANTES AL EDIFICIO DE PASEO DE RECOLETOS 14 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

1. Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

2. Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

3. Nombre y descripción del fichero: CONTROL DE ACCESO DE VISITAS AL EDIFICIO DE PASEO DE RECOLETOS 14.

4. Carácter del fichero: Manual. Datos contenidos en soporte papel.

5. Sistema de Información al que pertenece: CONTROL DE ACCESO FÍSICO.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de carácter personal de las personas físicas que acceden al centro de Paseo de Recoletos 14. En concreto los siguientes tipos de datos: Datos personales (en el caso de visitas).

7. Descripción detallada de la finalidad y usos: RECOGIDA DE DATOS DE LAS PERSONAS CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR EL ACCESO AL CITADO CENTRO.

8. Persona o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS FÍSICAS QUE ACCEDEN Y SALEN DEL CENTRO DE PASEO DE RECOLETOS 14.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

a) Procedencia: Sistema de recogida de datos de carácter personal (en el caso de visitas).

b) Procedimiento de recogida:

i) Otros: En soporte papel mediante la toma de datos personales en el caso de las visitas.

10. Órgano o entidades destinatarias de las cesiones previstas: No se prevén cesiones de datos.

11. Nivel de seguridad: Básico.

ANEXO III

Fichero: REGISTRO DE VIDEOVIGILANCIA DEL EDIFICIO DE LA CALLE ADUANA 29-31 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

1. Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

2. Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

3. Nombre y descripción del fichero: REGISTRO DE VIDEOVIGILANCIA DEL EDIFICIO DE LA CALLE ADUANA 29-31.

4. Carácter del fichero: Informatizado. Grabación a través de videocámaras.

5. Sistema de Información al que pertenece: REGISTRO DE VIDEOVIGILANCIA.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de imagen de las personas físicas que acceden al centro de la calle Aduana 29-31. En concreto los siguientes tipos de datos: Imágenes y fecha de captación.

7. Descripción detallada de la finalidad y usos: CAPTACIÓN DE IMÁGENES DE LAS PERSONAS CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR EL ACCESO AL EDIFICIO DE LA CALLE ADUANA 29-31.

8. Persona o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS FÍSICAS QUE ACCEDEN Y SALEN DEL CENTRO DE LA CALLE ADUANA 29-31 Y SE DESPLAZAN POR SU ENTORNO EXTERIOR INMEDIATO.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

a) Procedencia: Sistema de captura de imágenes.

b) Procedimiento de recogida:

i) Otros: Sistemas de cámaras y videocámaras, medios técnicos análogos, sistemas que permitan el tratamiento de la imagen de una persona física identificada o identificable.

10. Órgano o entidades destinatarias de las cesiones previstas: No se prevén cesiones de datos.

11. Nivel de seguridad: Básico.

ANEXO IV

Fichero: REGISTRO DE VIDEOVIGILANCIA DEL EDIFICIO DE PASEO DE RECOLETOS 14 DE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD.

1. Órgano responsable del fichero: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

2. Órgano ante el que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

3. Nombre y descripción del fichero: REGISTRO DE VIDEOVIGILANCIA DEL EDIFICIO DE PASEO DE RECOLETOS 14.

4. Carácter del fichero: Informatizado. Grabación a través de videocámaras.

5. Sistema de Información al que pertenece: REGISTRO DE VIDEOVIGILANCIA.

6. Tipos de datos de carácter personal que se incluirán: Datos de imagen de las personas físicas que acceden al centro de Paseo de Recoletos 14. En concreto los siguientes tipos de datos: Imágenes y fecha de captación.

7. Descripción detallada de la finalidad y usos: CAPTACIÓN DE IMÁGENES DE LAS PERSONAS CON LA FINALIDAD DE CONTROLAR EL ACCESO DEL EDIFICIO DE PASEO DE RECOLETOS 14.

8. Persona o colectivos sobre los que se pretenden obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: PERSONAS FÍSICAS QUE ACCEDEN Y SALEN DEL CENTRO DE PASEO DE RECOLETOS 14 Y SE DESPLAZAN POR SU ENTORNO EXTERIOR INMEDIATO.

9. Procedencia y procedimiento de recogida de datos:

a) Procedencia: Sistema de captura de imágenes.

b) Procedimiento de recogida:

i) Otros: Sistemas de cámaras y videocámaras, medios técnicos análogos, sistemas que permitan el tratamiento de la imagen de una persona física identificada o identificable.

10. Órgano o entidades destinatarias de las cesiones previstas: No se prevén cesiones de datos.

11. Nivel de seguridad: Básico.